



**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED SALUD PACASMAYO**



**REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES
RED SALUD PACASMAYO**



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
RED DE SALUD PACASMAYO**

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA JURIDICA

ARTÍCULO 1º. La Red de Salud Pacasmayo es un órgano Técnico –administrativo de derecho público.

ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE.

ARTÍCULO 2º. La Red de Salud Pacasmayo es un Órgano Desconcentrado que depende técnica y normativamente de la Gerencia Regional de Salud; presupuestalmente del Gobierno Regional la Libertad y normativamente del Ministerio de Salud.

JURISDICCION

ARTÍCULO 3º. La Red de Salud Pacasmayo tiene su ámbito jurisdiccional en la Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, cuenta con tres Microrredes: Microrred Ciudad de Dios, Microrred Santa Catalina y Microrred Pacasmayo y un órgano desconcentrado: Hospital Apoyo “Tomas Lafora” de Guadalupe.

FUNCIONES GENERALES.

ARTÍCULO 4º. La Red de Salud de Pacasmayo, en su ámbito geográfico tiene las siguientes funcionales generales, sectoriales y/o Regionales:

- a) Proponer acciones para obtener los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.
- b) Identificar y proponer a la Gerencia Regional de Salud las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud en el ámbito de su jurisdicción establecida.
- c) Velar que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas y normas de salud.
- d) Cumplir los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- e) Implementar los órganos de línea para la atención de salud de mediana y baja complejidad para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencias.
- f) Prever la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.
- g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- h) Cumplir los resultados programados, de control, vigilancia y/o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.
- i) Proponer la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- j) Prever la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en su ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.
- k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.
- l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por su órgano desconcentrado.
- m) Gestionar el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.
- n) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas y su órgano desconcentrado, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud en el marco de la normatividad vigente.
- o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
- p) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.
- q) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Gerencia Regional de Salud, Gobierno Regional y/o Ministerio de Salud.
- r) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.
 - s) Brindar, en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la gestión de su órgano desconcentrado.
 - t) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

BASE LEGAL

ARTÍCULO 5º. La Red de Salud Pacasmayo, desarrolla sus acciones y funciones en concordancia con los siguientes dispositivos legales.

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27314, Ley General de los Residuos Sólidos Reglamento N° 57-2004-PCM.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28276, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 28611 Título II Ley General de Ambiente Título II.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República (CGR).
- Decreto Supremo N° 003-2002-SA Prestaciones del Seguro Integral de Salud.
- Resolución Ministerial N° 014-2002-SA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial para el periodo 2002-20011 MINSAL-02.
- R.M. N° 155-2001-SA/DM, Normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- R.M. N° 768-2001-SA/DM, que aprueba el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud Norma Técnica. Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM.
- R.M. N° 1753-2002/SA/DM-MINSA, Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM. Aprueba “Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microrredes de Salud del Ministerio de Salud”
- R.M. N° 729-2003-AS/DM, Aprueba el Modelo de Atención Integral MINSAL-2003.
- Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG, aprueban el Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- R.M. N° 769-2004/MINSA, Categorías de Establecimientos de Salud MINSAL-2004.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud.
- R.M. N° 457-2005/MINSA, Programa de Municipios y Comunidades Saludables.



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- R.M. N° 557-2005/MINSA, aprueba la Directiva N° 064-MINSA/OGE-V.01 Procedimientos y Lineamientos en la Vigilancia de Febriles y casos probables de Dengue en el Perú.
- R.M. N° 566-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos, para la adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización.
- R.M. N° 633-2005/MINSA, Norma Técnica para la Atención Integral del Adolescente.
- R.M. N° 291-2006-MINSA, Guías Clínicas de Patologías mas frecuentes y Cuidados Esenciales del Niño y la Niña.
- R.M. N° 529-2006/MINSA, Modelo de Atención Integral de Salud Adulto Mayor.
- R.M. N° 626-2006/MINSA, Modelo de Atención Integral de Etapa de Vida Adulto: Mujer y Varón.
- R.E.R. N° 402-2006-GR-LL-PRE, “Conformación de las Redes de Salud de la Gerencia Regional de Salud la Libertad”.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 6º. La Red de Salud Pacasmayo para cumplir las funciones generales establecidas, cuenta con la estructura orgánica siguiente:

01. ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN

01.1. Dirección Ejecutiva

03. ORGANO DE CONTROL

03.1 Órgano de Control Institucional

04. ORGANO DE ASESORIA

04.1 Oficina de Desarrollo Institucional

05. ORGANOS DE APOYO

05.1 Oficina de Administración

05.2 Oficina de Estadística e Informática



06. ORGANOS DE LINEA

- 06.1 Oficina Técnica
- 06.2 Microrred salud Pacasmayo
- 06.3 Microrred de salud Ciudad de Dios
- 06.4 Microrred de Salud Santa Catalina.

07 ORGANO DESCONCENTRADO

- 07.1 Hospital de Apoyo "Tomas Lafora"-Guadalupe.

CAPÍTULO I

ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN

01. DE LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 7º. Es la unidad orgánica de Dirección de Red de Salud Pacasmayo, encargada de la Administración, organización, supervisión, planificación, evaluación y control de las acciones de salud en su jurisdicción, depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Conducir a la Red de Salud Pacasmayo hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Red de Salud, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes.
- c) Velar que sus Unidades orgánicas y su órgano desconcentrado cumpla las normas de salud.
- d) Proponer a la Gerencia Regional de Salud, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
- e) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- f) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Red de Salud Pacasmayo y su órgano desconcentrado, según las normas sectoriales y en coordinación con Gerencia Regional de Salud respectiva.
- g) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Ministerio de Salud o la Gerencia Regional de Salud haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.
- h) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
- i) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
- j) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.
- k) Asumir el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Red de Salud.
- l) Emitir informes y/u opinión sobre los aspectos que le sean solicitados.
- m) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional La Libertad, respecto a las acciones judiciales relacionadas con la Red de Salud Pacasmayo.
- n) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Red Salud Pacasmayo, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud y en concordancia con las normas pertinentes.
- o) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Red de Salud Pacasmayo en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Gerencia Regional de Salud, Gobierno Regional y Ministerio de Salud.
- p) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, para cada caso y según las normas pertinentes.
- q) Ejecutar la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- r) Procurar la transparencia en la gestión de la Red de Salud Pacasmayo, estableciendo los mecanismos para facilitar el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.



- s) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Red de Salud Pacasmayo.
- t) Otras funciones que le sean asignados por la Gerencia Regional de Salud.
- u) Establecer en el ámbito de su competencia, del control interno previo, simultáneo y posterior.
- v) Aprobar y modificar el Presupuesto asignado a la Red de Salud Pacasmayo, de acuerdo a la función delegada por el Gobierno Regional.

CAPÍTULO II

ÓRGANO DE CONTROL

03 DE LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL

03.1 ORGANO DE CONTROL INTERNO.

ARTICULO 8º.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en la Red de Salud Pacasmayo, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente del Director Ejecutivo de la Red Salud Pacasmayo; tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Red de Salud, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Red de Salud, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Red de Salud, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Red de Salud.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Red de Salud con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Red de Salud, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Red de Salud, para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Red de Salud y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Red de Salud, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la de Red de Salud, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Red de Salud, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Red de Salud; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



CAPÍTULO III

ÓRGANO DE ASESORIA

04. DE LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO DE ASESORIA

04.1. OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 9º.- Es la unidad orgánica de asesoría encargado de lograr la efectividad del planeamiento estratégico y operativo del sistema presupuestario, de la Organización y del sistema de inversión pública en la red de salud Pacasmayo que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Red de Salud.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Red de Salud.
- c) Formular la implantación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en su órgano desconcentrado.
- d) Cumplir con los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, organización, inversión en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la Red de Salud y su órgano desconcentrado.
- e) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según las normatividad vigente.
- f) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización.
- g) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.
- h) Establecer que las unidades orgánicas y órgano desconcentrado de la Red de Salud, cuenten con la asistencia técnica y el monitoreo del mejoramiento continuo de su organización.
- i) Promover el establecimiento de los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Red de Salud y en su órgano desconcentrado.
- j) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en la Red de Salud.



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- k) Identificar las oportunidades de inversión y gestionar su financiamiento en el marco del planeamiento estratégico de la inversión sectorial y regional de salud.
- l) Formular las propuestas de los estudios de preinversión para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su jurisdicción.
- m) Informar periódicamente a la Oficina General de Cooperación Internacional la información referida sobre la Cooperación Internacional a través de la Gerencia Regional de Salud.
- n) Identificar las necesidades y proyectos que deben ser presentados ante una Agencia de Cooperación para su posible financiamiento, tramitándola a través de la Gerencia Regional de Salud.
- o) Reportar a la Gerencia Regional de Salud, los establecimientos que solicitaron y recibieron donaciones, para el control del destino y uso de los mismos.

CAPÍTULO IV

ÓRGANOS DE APOYO

05. DE LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

05.1. OFICINA DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 10º.- Es la unidad orgánica de apoyo que depende Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de la Red salud Pacasmayo, encargado de programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de los sistemas administrativos de las unidades de economía, logística y personal, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales de la red salud y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Cumplir los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logística integrada y gestión de recursos humanos.
- b) Asegurar y mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normatividad vigente
- c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente
- d) Administrar el personal de la Dirección de la Red de salud y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.
- e) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección de Red de Salud y su órgano desconcentrado.



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- f) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente..
- g) Prever que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.
- h) Formular y ejecutar el plan de adquisiciones, enmarcados en la normatividad vigente cómo es el sistema eléctrico de adquisiciones, contrataciones estatales y registro nacional de proveedores.
- i) Dotar del abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Red de salud, así como por sus órganos desconcentrados según corresponda, para su funcionamiento y el logro de los objetivos y metas establecidas, atendiendo los procesos de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.
- j) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- k) Programar, prever y mantener en depósitos o almacenes descentralizados, los niveles de existencia y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el logro de los objetivos y actividades programadas por las Microrredes de Salud, abasteciéndolas en los lugares en que estén desarrollando sus operaciones itinerantes de atención preventiva y promocional a toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- l) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Red de Salud.
- m) Administrar el servicio de transporte del personal y de materiales para el logro de los objetivos y actividades programadas por la Dirección de la Red de salud y para apoyar las operaciones itinerantes de promoción y prevención de la salud a toda la población de las Microrredes de Salud.
- n) Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervenciones sanitaria en instituciones de emergencias por epidemias y desastres
- o) Brindar el apoyo necesario en la prevención, movilización y desmovilización de los recursos humanos y transporte de los materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener servicios de salud, para las comunidades en emergencia, en coordinación con la oficina General de defensa Nacional a través de la Dirección de Salud respectivas.
- p) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura y proponer la formalización de los métodos y procedimientos necesarios.
- q) Supervisar, monitorizar y evaluar el cumplimiento de los contratos y liquidaciones de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las unidades orgánicas y órganos desconcentrados.



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- r) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas. Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Red de Salud
- s) Ejecutar el presupuesto asignado a la Red de Salud.
- t) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Red de Salud.
- u) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- v) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal de la Red de Salud para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- w) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- x) Formular la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Red de Salud.
- y) Salvaguardar el dinero y/o documentos valorados que deben mantenerse en custodia y responsabilidad y cumplir las normas y procedimientos establecidos, así como efectuar y llevar control de los depósitos y de movimiento y flujo de fondos
- z) Cumplir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad tributación, tesorería y presupuestos para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- aa) Registrar y controlar los el proceso contable de las operaciones económicas y financieras de acuerdo a la normatividad vigente.
- bb) Disponer la difusión, comprensión y cumplimiento de las normas de administración y desarrollo de personal en la Red de Salud y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas/o detallarlas.
- cc) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- dd) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- ee) Implementar Oportunamente el cuadro de asignación de personal de la Dirección de Red de Salud y proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.
- ff) Formular el presupuesto Analítico de Personal de la Red de Salud para financiar los cargos necesarios.
- gg) Supervisar la formulación de los presupuestos analíticos de personal de los órganos desconcentrados de la Red de Salud.



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- hh) Identificar las necesidades de recursos humanos para selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- ii) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- jj) Establecer la programación, control remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas ,para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Red de Salud.
- kk) Sistematizar y mantener actualizados el registro de información de los recursos humanos de la Red, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos incluyéndolas personas con y sin vinculo laboral.
- ll) Desarrollar la cultura organizacional y proponer el compromiso individual con la visión y misión institucional.
- mm) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la Red de Salud.
- nn) Emitir opinión sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.
- oo) Establecer en la Unidad orgánica y en el ámbito de su competencia el control interno previo, simultaneó y posterior.
- pp) Supervisar, Monitorizar y evaluar el cumplimiento de la ejecución del sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Estatales (SEACE) y Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico (SIAF-SP) en las fases correspondientes

05.2. OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA.

ARTÍCULO 11º.- Es la Unidad Orgánica de apoyo que depende Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de la Red encargada de planear ,organizar, dirigir, ejecutar y coordinar las actividades administrativas y técnicas de los sistemas de estadística e informática para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales de la Red y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información
- b) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- c) Implementar los objetivos y metas específicas asignadas a la Dirección de Red de Salud en el Plan Estratégico de Sistemas del Ministerio de Salud.
- d) Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las Normas Establecidas en el ámbito de su competencia.
- e) Producir la información estadística oportuna para la toma de decisiones.
- f) Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistema de información, telecomunicaciones y telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Red de Salud.
- g) Mantener la seguridad, interconectar e integrar las bases de datos de la Dirección de Salud y de las instituciones del sector en su ámbito geográfico, alas redes informáticas y base de datos de alcance regional y sectorial de salud.
- h) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información.
- i) Implementar los objetivos y metas específicos asignados a la Dirección de Red de Salud en el plan estratégico de Sistema de información del sector y del ministerio de Salud y producir la información estadística oportuna para la toma de decisiones.
- j) Asegurar que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- k) Implementar los proyectos de desarrollo de tecnologías de información y Telecomunicaciones que se programen.
- l) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y Telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud y prestar asistencia técnica para dicho fin a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud.
- m).Consolidar la información necesaria para análisis de situación de salud a nivel local.
- n).- Sistematizar la información de los usuarios externos e internos

CAPÍTULO V

ÓRGANOS DE LINEA

06. DE LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LINEA

06.1. OFICINA TECNICA



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

ARTICULO 12º.- Es la Unidad orgánica de línea que depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de los siguientes funciones:

- a) Implementar políticas de salud, prioridades sanitarias, y el modelo de atención integral de salud en la Red de Salud Pacasmayo en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- b) Implementar los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en el Marco del Modelo de la atención integral de salud.
- c) Conducir y coordinar el cumplimiento de las acciones intra e intersectoriales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas en el ámbito de la Red.
- d) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las Normas Técnicas, guías y protocolos de atención de salud.
- e) Inspeccionar, monitorear, supervisar y evaluar el logro de los objetivos y metas establecidas en calidad de atención.
- f) Brindar asistencia técnica a las Micro Redes y Establecimientos de Salud para la aplicación de las normas y protocolos de atención de salud, establecidos por el Ministerio de Salud, así como para el mejoramiento de la calidad en la atención de salud, en la jurisdicción
- g) Brindar Asistencia técnica para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad las Microrredes de Salud.
- h) Velar por el funcionamiento y desarrollo de los establecimientos y servicios de salud públicos del ámbito de la Red de Salud Pacasmayo, teniendo en cuenta el modelo de atención integral y categorización correspondiente.
- i) Implementar y operativizar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia en la jurisdicción de la Red de Salud Pacasmayo.
- j) Implementar las políticas y normas complementarias de la promoción de la salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- k) Promover la vida y salud de todas las personas en sus diferentes etapas de vida: niño, adolescente, adulto y adulto mayor.
- l) Conducir, implementar y evaluar las estrategias de participación comunitaria conducente al desarrollo de una cultura de salud.
- m) Proponer las políticas y normas complementarias de salud ambiental en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- n) Elaborar el Análisis de Situación de Salud (ASIS) de la Red de Salud Pacasmayo para determinar las características de inequidad existentes en los diferentes grupos de población y ámbito geográfico tendentes a reducirla.
- o) Implementar y monitorizar procedimientos de difusión y/o comunicación para los profesionales de la salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

- del Sector Salud, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.
- p) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.
 - q) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
 - r) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica.
 - s) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
 - t) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección de Salud.
 - u) Obtener la información socio demográfica y de morbilidad a nivel local, debiendo coordinar con la Oficina de estadística.
 - v) Establecer que los profesionales de la salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.
 - w) Consolidar la asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, financiamiento, inversión en salud y prevención y control de epidemias, emergencias y desastres, que se les asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.
 - x) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las Autoridades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica para la planificación y organización de las intervenciones sanitarias en el control de brotes epidémicos y endémicos.
 - y) Conducir y controlar el Sistema de Suministro Integrado de Medicamentos esenciales, Biológicos e Insumos Médico Quirúrgicos y de Planificación Familiar, Según las normas pertinentes.
 - z) Promover y controlar la aplicación de las Buenas Practicas de Almacenamientos y disposición así como el manejo del Fondo Rotatorio-SISMED.
 - aa) Controlar la aplicación de la lista única de precios de venta de medicamentos en los establecimientos públicos de la Red de Salud Pacasmayo.
 - bb) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de aseguramiento, planes de atención, aplicación de tarifas, metas de cobertura, estándares de atención de salud, para garantizar que cumplan con las políticas,



estrategias, normas y objetivos de aseguramiento público, en su ámbito de atención.

MICRORREDES DE SALUD

ARTÍCULO 13º.- Las Microrredes de Salud de la Red Salud Pacasmayo dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y son las siguientes:

- 06.2 Microrred de Salud Pacasmayo
- 06.3 Microrred de Salud Ciudad de Dios
- 06.4 Microrred de Salud Santa Catalina.

Unidades orgánicas de línea que están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud; tienen a cargo las siguientes funciones.

- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.
- c) Conducir a que la coordinación de cooperación Multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado, mejore continuo y significativamente.
- d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.
- e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo

culturales y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.

- g) Establecer la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.
- h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud.
- i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea de la Gerencia Regional de Salud correspondiente.
- j) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
- k) Integrar y complementar los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- l) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Red de Salud.
- m) Disponer estrategias para cumplir con los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
- n) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.
- o) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Red de Salud.
- p) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.
- q) Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, en control interno previo, simultáneo y posterior.



TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTICULO 14°.- La Dirección de Red de Salud Pacasmayo a través de la Gerencia de Regional de Salud La Libertad, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

La Dirección de Red de Salud Pacasmayo mantiene dependencia Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud: administrativamente de la Gerencia Regional de Salud y presupuestalmente del Gobierno Regional la Libertad, con cuyos órganos mantienen relación a través de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

TITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO 15°.- Son recursos de la Red Salud Pacasmayo, en el marco de las normas vigentes los siguientes:

- a) Los bienes patrimoniales;
- b) Las asignaciones presupéstaes provenientes del Tesoro Público;
- c) Los ingresos propios generados por sus actividades, prestaciones y servicios;
- d) Las donaciones recibidas para los fines específicos de la Red y
- e) Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas presupéstaes vigentes.

TITULO V

DEL REGIMEN LABORAL

ARTICULO 16°.- El personal de la Red está sujeto al régimen laboral establecido en las disposiciones legales para la actividad pública en general y para el Sector Salud en particular.



TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA.- El Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacasmayo podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales, en las que se establecerá la conformación, encargo u objetivo y plazos correspondientes, debiendo informar de la instalación, avances y cumplimiento de los encargos u objetivos a la Gerencia Regional de Salud de La Libertad.

SEGUNDA.- El personal de la Red de Salud Pacasmayo, está sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Ley N° 276 y sus Normas modificatorias y complementarias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Posteriormente a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal y en un plazo no mayor de 90 días hábiles, la Dirección de Red de Salud Pacasmayo deberá aprobar su Manuales de Organización y Funciones y su Manual de Procedimientos.

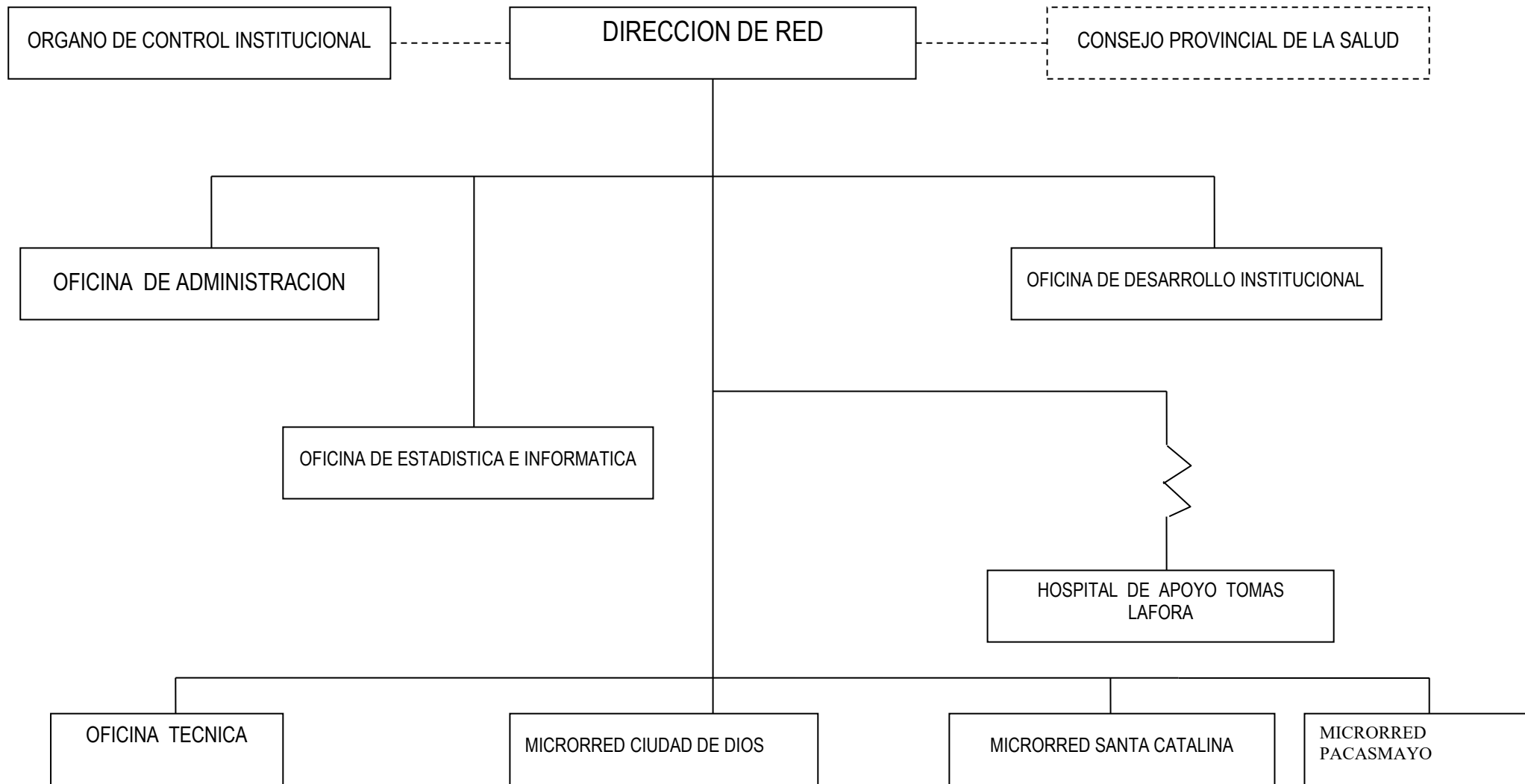


Anexo 01

Organigrama de la Red de Salud Pacasmayo



Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo





Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacasmayo
